

GRABACIONES ILEGALES DEL CESID

Seis meses de arresto a Perote y Manglano por las escuchas

La sentencia condena al ex director del Cesid y al ex jefe de operaciones a ocho años de inhabilitación absoluta y a los técnicos a seis

EFE. MADRID

El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote fueron condenados ayer a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados fueron penados con cuatro meses de arresto.

La Audiencia de Madrid condena además a Manglano y Perote a 8 años de inhabilitación absoluta y a 6 a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid. Todos ellos recurrirán ante el Supremo.

Sobre el «estadillo» publicado

Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que hubiera sido escuchado.

La sentencia, que absuelve a Perote de utilización ilegítima de grabaciones, califica de «peculiar» la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras el resto de los condenados se sentó en el banquillo por la actuación de las acusaciones particulares.

El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos «dentro de una política de mal entendida seguridad nacional», explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de móviles.

Los operadores grababan y conservaban las conversaciones, en una «suerte de cintateca», en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba «puntual cuenta» de la actividad.

Del Rey a la Cienciología

La resolución menciona, entre los escuchados, además de Campmany, el Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barrionuevo y Enrique Múgica, el ex vocal del Poder Judicial Pablo Castellano, el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza, el empresario José María Ruiz Mateos, y la Asociación Civil de Dianética (Iglesia de la Cienciología).

Sobre las escuchas, la sentencia considera acreditado «con un rigor probatorio que pocas veces



El ex director general del Cesid, Emilio Alonso Manglano, y el ex jefe de Operaciones, Juan Alberto Perote

REACCIONES

Arenas y el «felipismo»

El secretario general del PP, Javier Arenas, declaró ayer que la sentencia es «todavía reflejo de la etapa del felipismo» y consideró que «mucho han tenido que ver» en la renuncia de José Borrell «los responsables de aquella etapa». «Esta sentencia es todavía reflejo de un etapa en la vida política española, la etapa del felipismo, en que la corrupción y los escándalos eran diarios», destacó Arenas.

El abogado Carlos Vila, que ejerce la acción popular en nombre de la Asociación Libre de Abogados, señaló que la sentencia ha probado que se es-

piaba a ciudadanos que «nada tenían que ver con la seguridad del Estado». El abogado Marcos García Montes, que ejerce la acusación en nombre de José María Ruiz Mateos, se mostró satisfecho pero estimó que se trata de una «sentencia escu- do» porque deja fuera al ex presidente del Gobierno y al ex ministro de Defensa. El empresario José María Ruiz-Mateos declaró que «a mí lo único que me interesa es que el Tribunal Supremo se pronuncie, de una vez, sobre las sentencias de justiprecio de las setecientas empresas expropiadas a Rumasa».

concurrir» que se escucharon «durante años a una infinidad de ciudadanos», aún cuando el contenido de sus conversaciones fuera «totalmente ajeno a ese tópico, indefendible por anticonstitucional», que es «una seguridad nacional que implica inseguridad en el disfrute de derechos fundamentales». Así, cita los apuntes de una de las conversaciones grabadas, en la que figuran las referencias de «amor» y «ligue».

La sentencia dedica 16 de sus 71 folios a rechazar las razones de recusación de los magistrados formulada por la defensa de Manglano y por la Fiscalía, a la que critica por «pobreza argumental» en un recurso contra la negativa de la sala a admitir a trámite el incidente, así por la forma como lo promovió, una vez comenzado el juicio.

El tribunal critica que el fiscal sólo acusara al máximo responsable y recusara a los jueces

por «El Mundo» en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa con una querrela de uno de los escuchados, el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano el técnico Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció en enero.

Indemnizaciones de un millón
La sentencia impone sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María